



GOLTY

comfama



**RESOLUCIÓN N° 35
07 de Diciembre de 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESULEVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL EN LA REGIÓN DE URABÁ”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Subregionales de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos del año 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores e integrantes del cuerpo técnico:

FECHA	CATEGORIA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
NOV- 18	MAYORES	CALROS M. MOSQUERA	CHIGORODÓ	2 FECHAS – ART 63-C	APARTADO
NOV- 16	MAYORES	ALEXANDER SANCHEZ	CHIGORODÓ	4 FECHAS – ART 63-F	SAN PEDRO DE URABÁ
NOV - 17	MAYORES	JAIME LOPEZ	SAN PEDRO DE URABÁ	4 FECHAS – ART 63-F	APARTADO

OTROS

<p>Sancionar con un (1) año de suspensión de toda actividad deportiva y administrativa a los Municipios de Apartado, Arboletes, Chigorodó y San Pedro de Urabá, además a los integrantes de los mencionados por los actos notorios y públicos que atentaron contra la dignidad y decoro deportivo del Torneo Intermunicipal como lo estipula el artículo 116 del código único disciplinario de la FCF, los hechos ocurridos en la fecha # 3 del cuadrangular final en los partidos disputados entre Apartado vs Chigorodó y Arboletes vs San de Pedro de Urabá el día Domingo 18 de Noviembre. En los partidos se evidenció a través de los informes arbitrales y veedores de la LAF la falta de respeto por el juego limpio marcando goles sin mínima oposición, evitando la disputa.</p>
--



GOLTY

comfama



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Apartadó, a los Siete (07) días del mes de Diciembre de 2018.

Original Firmado

EDINSON CANTILLO

Comisión Disciplinaria

Original Firmado

CARLOS MARIO MONTOYA CARDONA

Comisión Disciplinaria

Original Firmado

CARLOS PEREZ

Comisión Disciplinaria